



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3434

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, APROBADO POR LA LEY N° 3148 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2006 – CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los Ingresos de las Entidades Descentralizadas (Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por la suma de G. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los Gastos de las Entidades Descentralizadas (Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por la suma de G. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en los Artículos 14 y 17 de la Ley N° 3148/06 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007".

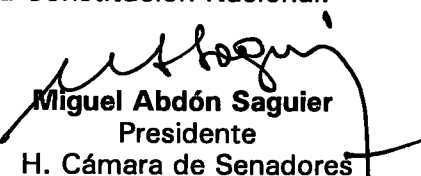
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de esta Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Alfredo Ratti Jaeggli
Secretario Parlamentario

Asunción, **31** de **diciembre** de **2007**
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


César Barreto Otazú
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO LEY N° 3434

ANEXO

Niv. Ent.					Descripción						
24.05 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL											
Grup.	Subgr.	Orig.	Det.	F.R.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2007	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
100	120	122	02		INGRESOS CORRIENTES CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUCIONES DE LOS ASEGURADOS						
				30	RECURSOS INSTITUCIONALES	13.598.385.493	0	13.598.385.493	0	1.200.000.000	14.798.385.493
TOTAL						13.598.385.493	0	13.598.385.493	0	1.200.000.000	14.798.385.493

Entidad : 24.05 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
 Tipo de Presupuesto : 2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
 Programa : 001 ATENCION A AFILIADOS
 Sub Programa : 01 ATENCION A APORTANTES ACTIVOS Y PASIVOS
 Unidad Responsable : 01 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2007	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
821	30	001	99	JUBILACIONES Y PENSIONES FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR P	24.230.000.000	0	24.230.000.000	0	1.200.000.000	25.430.000.000
TOTAL					24.230.000.000	0	24.230.000.000	0	1.200.000.000	25.430.000.000

